



**RESOLUCION No.**

**Por medio de la cual se suspende temporalmente la resolución N° 110-03-30-99-2345 del 23 de octubre de 2023.**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo N° 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

La Corporación de acuerdo al procedimiento P-FC-04: Tesorería, en el que se definen entre otras cosas las actividades para la administración de los recursos financieros de la Entidad acciones para la gestión del recaudo, el pago oportuno de las obligaciones contraídas y de los gastos necesarios.

Por medio de la Resolución N° 110-03-30-99-2345 del 23 de octubre de 2023, que modifico el cronograma de pagos de la Corporación, estableciendo como fechas de pagos los días 12 y 25 de cada mes o el día hábil siguiente cuando este fueren festivos. En el parágrafo 03 del Artículo 2 de la Resolución 2345, se estableció que la Dirección General y el Subdirector Administrativo y Financiero podrán autorizar pagos por fuera del cronograma de manera excepcional atendiendo la necesidad del servicio.

Así las cosas, la Dirección General a dispuesto que a partir de la fecha y hasta el 31 de enero de 2025, se suspende temporalmente el artículo primero y artículo segundo de la Resolución N° 110-03-30-99-2345 del 23 de octubre de 2023, en aras de mejorar los indicadores de ejecución real y disminuir las cuentas por pagar se realizará la recepción de documentos y se efectuaran los pagos según el flujo de llegada de los mismos, dando prioridad a pagos de proveedores de los contratos que cuenten con reserva.

En mérito de lo expuesto,

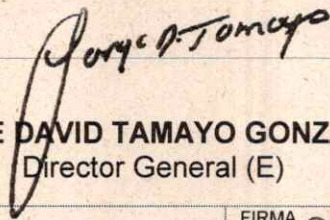
**RESUELVE**


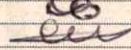
**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender temporalmente el artículo primero y artículo segundo de la Resolución N° 110-03-30-99-2345 del 23 de octubre de 2023, de conformidad con la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La fecha de suspensión de la de la Resolución N° 110-03-30-99-2345 del 23 de octubre de 2023, es hasta el 31 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy García		17 de septiembre de 2024
Aprobó:	Cristian Camilo Mestra Jaramillo		17 de septiembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.